José Rafael Castro-Gil Sejas (1 para 1)
Alcalde en funcións (P.S. Resolución 01.12.25)
Data de Sinatura: 10/11/2026
HASH: 7661c32ff3035699237f5b5ad1c07418

BASES Y CONVOCATORIA
XLII EDICIÓN PREMIO "ANTÓN LOSADA DIÉGUEZ"

1. OBJETIVO DEL CONCURSO

Los ayuntamientos de O Carballiño y Boborás, ambos de Ourense, contando con la colaboración económica de la Excma. Diputación Provincial de Ourense, convocan el premio anual "Antón Losada Diéguez", en su cuadragésima segunda edición, instituido por ambos ayuntamientos, para contribuir al fomento de la cultura gallega por lo que luchó el ilustre maestro y guía Antón Losada Diéguez. Sirve también este premio para perpetuar la memoria de aquel insigne galleguista nacido en estas tierras.

2. BENEFICIAROS

La participación estará abierta la todos los autores o autoras que se ajusten a los requisitos expuestos en estas bases y especialmente los siguientes:
- La lengua en la que se editen las obras será la propia del original, que inexcusablemente estará escrito en lengua gallega. No será considerado ningún tipo de obras traducidas de originales publicados inicialmente en cualquiera otra lengua.

- Serán consideradas por el jurado las obras de creación literaria o de investigación y ensayo, editadas por cualquiera editorial, particular o institución que publique libros en gallego y que no fueran premiados en otros certámenes con dotación económica, pudiendo residir las editoras dentro o fuera de Galicia. De igual manera, serán consideradas las reimpresiones u otras ediciones posteriores a la primera siempre que sean dentro del período señalado en estas bases.

- Quedan excluidos textos de uso escolar, recopilación de artículos, ediciones por fascículos, las de lujo o de tirada restringida y las que fueran premiadas en otros certámenes con dotación económica.

- Se tendrán en consideración todas aquellas obras que sean incluidas dentro del campo de la creación literaria o en el de la investigación y ensayo. En esta cuadragésima segunda edición del Premio "Antón Losada Diéguez" serán válidas las que tengan fecha de impresión comprendida desde lo 1 de enero de 2026 incluso el día 31 de diciembre de 2026.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y PREMIOS

- Consistirá dicho premio en la dotación de una cantidad total de doce mil euros (12.000 €) para premiar dos obras ya publicadas, una de ellas en el campo de la Creación Literaria y la otra en el campo de la Investigación y ensayo, con cargo a la partida de presupuestos 3341146200. Cada una de las obras será premiada con la cantidad de seis mil euros (6.000 €).
- A los premios se les aplicarán las retenciones correspondientes segundo la legislación vigente.

Cod. Validación: GL3CWPXZ73GSMACPW9LHAFQE2
Corrección: https://carballino.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 1 a 4

4. DEBERES DE LOS/LAS PARTICIPANTES

Las personas físicas o entidades jurídicas participantes autorizan el tratamiento de datos personales y su inclusión en un fichero gestionado por las entidades organizadoras del premio cuya finalidad será la de gestionar dicho premio. Los/las participantes podrán ejercer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la Ley Orgánica 3/20218, de 5 de decembro, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

- El plazo de presentación de las obras será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP hasta el día 31 de enero del 2027.

- La secretaría técnica de esta cuadragésima segunda edición tendrá cómo sed el Ayuntamiento del Carballiño (Plaza mayor 1 - 32500 El Carballiño - Ourense, Telf: 988 530007 – 662198615 - www.carballino.gal - oixcultura@carballino.gal), donde todos los editores interesados pueden enviar las publicaciones que consideren oportunas, dentro de las condiciones y plazos establecidos por las bases.

- El número de ejemplares a presentar por cada obra será igual al de miembros del jurado (nueve ejemplares). Estas obras, no serán devueltas y pasarán a los fondos de las bibliotecas de cada una de las instituciones representadas en el jurado.

- El Ayuntamiento del Carballiño, entidad organizadora en esta edición, gestionará de oficio a comprobación de estar al corriente de los deberes fiscales con la administración local.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

- El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva.

- La instrucción del procedimiento le corresponderá a los servicios administrativos de la Concejalía de Cultura.

- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano de instrucción comprobará la corrección de la documentación administrativa adjunta, solicitará la subsanación en aquellos casos que sea posible, y remitirá al jurado las obras presentadas para su posterior valoración.

- El jurado es soberano tanto en la selección y consideraciones de las obras participantes como en la designación de las dos obras premiadas. La decisión del jurado será, en todo caso, inapelable. El jurado emitirá su decisión en el Ayuntamiento de O Carballiño el día 17 de abril de 2027 a partir de las 11 horas, explicando los motivos que lo llevaron a escoger tales obras y posterior emisión de la correspondiente acta.

- La entrega oficial del premio “Antón Losada Diéguez” en su cuadragésima segunda edición,

Cod. Validación: GL3CWPXZ73GSMACPW9LHAFQE2
Corrección: https://carballino.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 2 a 4

a los autores o autoras de las obras premiadas (creación literaria e Investigación y ensayo), se hará el día 12 de junio de 2027, y tendrá lugar en el transcurso de un acto literario que se celebrará en el PAZO DE MOLDES, del Ayuntamiento de Boborás, donde nació y vivió el ilustre Antón Losada Diéguez.

7. JURADO

- El jurado del Premio "Antón Losada Diéguez", presidido polo alcalde en funciones del Ayuntamiento de O Carballiño, estará compuesto, además, por un representante nombrado por cada una de las instituciones culturales siguientes:

REAL ACADEMIA GALLEGA
CONSEJO DE LA CULTURA GALLEGA
MUSEO DO POBO GALLEGO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE
ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BOBORÁS
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
UNIVERSIDAD DE VIGO
UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

Actuará como secretario de este jurado, con voz y sin voto, la secretaria del Ayuntamiento del Carballiño o persona en quien delegue. De tal manera, actuará como miembro del jurado, con voz y sin voto, en calidad de portavoz del mismo, el concejal delegado de cultura del Ayuntamiento del Carballiño.

- Los gastos por dietas y desplazamientos de los miembros del tribunal serán por cuenta de la administración organizadora, asumiéndolos cómo gastos protocolarios.

8. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

- La decisión del jurado se elevará al órgano competente para aprobar el gasto. Con carácter previo, el órgano instructor solicitará a los premiados que presenten la siguiente documentación: fotocopia del DNI, certificación de cuenta bancaria, certificados de estar al corriente con la hacienda estatal, la hacienda autonómica así como con la seguridad social. El ayuntamiento de O Carballiño gestionará de oficio la comprobación de estar al corriente con los deberes fiscales municipales. El órgano competente para aprobar el gasto podrá rechazar aquellos premiados que no cumplan con los deberes tributarios y con la Seguridad Social.

- La decisión se hará pública polos medios de comunicación de Galicia. El jurado podrá declarar desierto el premio "Antón Losada Diéguez" tanto parcialmente, como en su totalidad. En ambos campos, y de concederse, el premio deberá ser otorgado la una única obra.

- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses en los términos establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, General

Cod. Validación: GL3CWPXZ73GSMACPW9LHAFQE2
Corrección: https://carballino.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 3 a 4

de Subvenciones y en los artículos 62 y 63 de su reglamento.

- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la propia Junta de Gobierno en el plazo de un mes o directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de la misma.

9. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Una vez dictada resolución por el órgano competente, se procederá al pago vía transferencia bancaria al número de cuenta proporcionado por los premiados.

10. RESPONSABILIDAD DE DAÑOS

El Ayuntamiento de O Carballiño no se hace responsable de los daños morales o materiales que, así mismos o a terceros, ocasionen los participantes.

11. ACEPTACIÓN DE Las BASES

La participación en este concurso lleva implícita la aceptación de estas bases.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no dispuesto en estas bases les será de aplicación a la presente convocatoria y a los premios que se concedan al amparo de lo dispuesto en la normativa de subvenciones aplicable a la Administración local, así como en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y del régimen jurídico del sector público.

O Carballiño, a 30 de octubre de 2026
El alcalde en funciones

Ayuntamiento de O Carballiño
Plaza Mayor, 1
32500 O Carballiño – Ourense
Telf: 988 530007 - 662 198 615
www.carballino.gal
oixcultura@carballino.gal

Cod. Validación: GL3CWPXZ73GSMACPW9LHAFQE2
Corrección: https://carballino.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 4 a 4